



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-MPH-CM

Huaral, 27 de Mayo de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 0363-2016-MPH/GM de fecha 28 de Abril emitido por la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 380-2016/MPH-SG de fecha 04 de Mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Secretaria General, el Informe N° 097-2016-MPH/GPPR/SGPR de fecha 16 de Mayo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 461-2016-MPH/GAJ de fecha 17 de Mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 013-2016-MPH-CAEP-Cm de fecha 24 de Mayo emitido por la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Instituciones Educativas Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, conforme lo dispone el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2016-MPH-GM la Gerencia Municipal, informa a los directores y directoras de las Entidades Públicas y Privadas que es menester que a efectos de viabilizar la exoneración de la correspondiente tasa del TUSNE, las instituciones educativas soliciten con la debida antelación ante la Municipalidad Provincial de Huaral la exoneración de dicho pago, la misma que deberá ser aprobada por el honorable Concejo Municipal.

Que mediante Memorándum N° 0363-2016-MPH/GM la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General los expedientes para solicitar opinión técnica y opinión legal y su posterior remisión a la Sesión de Concejo para la aprobación de la suscripción del Convenio con las Instituciones Educativas, el mismo que ha sido de conformidad de los Directores, tal y como consta en los oficios Múltiples N° 003 y N° 009-2016-MPH-GM.

Con Memorándum N° 380-2016/MPH-SG la Secretaria General solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que a la brevedad posible emita su opinión técnica acerca del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral e Instituciones Educativas Públicas y luego ser remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión legal.

Que mediante Informe N° 097-2016-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización opina favorable el Proyecto de Convenio, que tiene como finalidad fortalecer las relaciones interinstitucionales.

Que mediante Informe N° 461-2016-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Legal otorga opinión favorable a la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Institución Educativa", cuya finalidad es fortalecer las relaciones interinstitucionales en aras de alcanzar estrategias de acción conjunta y cooperación para la difusión y desarrollo social enmarcado en un ambiente de educación, cultura y crear conciencia ciudadana en



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-MPH-CM

valores esenciales para un desarrollo humano equilibrado; en consecuencia, remítase al Concejo Municipal para su conocimiento y su aprobación, si así resulta pertinente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUARAL, cuya finalidad es fortalecer las relaciones interinstitucionales en aras de alcanzar estrategias de acción conjunta y cooperación para la difusión y desarrollo social enmarcado en un ambiente de educación, cultura y sobre todo de crear conciencia ciudadana en valores esenciales para un desarrollo humano equilibrado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del Acuerdo de Concejo correspondiente, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral